

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, **28 NOV 2017**

VISTO: El CUDAP: EXP-UNC: 43404/2017 y sus agregados CUDAP: EXP-UNC 53927/17 y CUDAP: EXP-UNC 48902, por el cual la Sra. Prof. Ab. **MARÍA GARZON LASCANO**, Leg. 40084, solicita se conceda prórroga de licencia por razones de salud, largo tratamiento, con goce de haberes desde el día 01 de setiembre de 2017 al día 30 de noviembre de 2017, por un total de sesenta (60) días;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de reconocimientos médicos obrantes a fs. 1 y FU 4 fs 2 y FU 5 fs.2 de los presentes actuados;

Lo que acuerda el Art. 46 inc. c) del Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales);

Que por Resolución Decanal N° 942/17 se le concedió licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, hasta el 31 de agosto de 2017;

Que conforme a la prórroga solicitada se acumulará al día 20 de noviembre de 2017 ciento cincuenta y cuatro (154) días de licencia tomada por enfermedad largo tratamiento;

Que la Prof. Garzon Lascano, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en la asignatura Derecho Privado VI, cátedra “B”, con un cargo interino de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (Cod. 119) hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 82/17;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

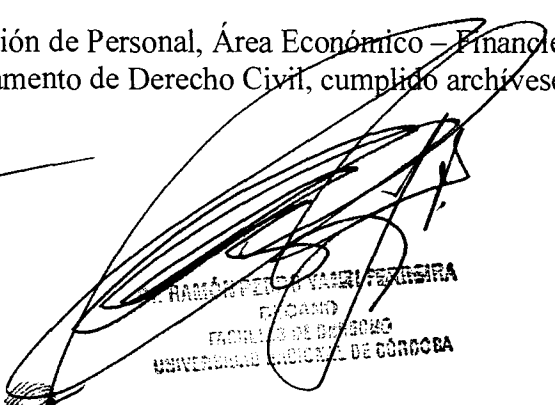
RESUELVE:

Art. 1°. Tomar conocimiento y registrar la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a la Sra. Prof. Ab. **MARIA GARZON LASCANO**, legajo 40084, por el periodo comprendido desde el día 01 de setiembre de 2017 al día 30 de noviembre de 2017, por un total de sesenta (60) días, con cargo al Art. Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes. Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º. Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Área Económico – Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, cumplido archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN


RAMÓN P. YÁÑEZ
R. (CAND)
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1365